

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

IN RE: ANÁLISIS ECONÓMICO DEL
COMPLEJO DE AGUIRRE

CASO NÚM.: CEPR-AP-2017-0001

ASUNTO: Notificación de Terminación de
Acuerdo entre Aguirre Offshore GasPort,
LLC y la Autoridad de Energía Eléctrica.

ORDEN

El 28 de julio de 2017, Aguirre Offshore GasPort, LLC (“Aguirre LLC”) presentó ante la Comisión Federal Reguladora de Energía (“FERC”, por sus siglas en inglés) un documento titulado “*Bi-Weekly Status Report No. 46 for the period of July 11, 2017-July 28, 2017.*”¹ En dicho documento, Aguirre LLC establece lo siguiente:

Dadas las conocidas y divulgadas dificultades financieras de la Autoridad y el Estado Libre Asociado en general, y el proceso de reestructuración desarrollándose bajo PROMESA, el 27 de junio de 2017 Aguirre LLC ha presentado una notificación de terminación de sus dos acuerdos con la Autoridad en relación al Proyecto (el contrato de construcción y el alquiler del barco), de conformidad con los derechos contractuales de Aguirre LLC.²

Según se establece anteriormente, la notificación de terminación de Aguirre LLC fue realizada el 27 de junio de 2017. La vista técnica de la Comisión de Energía de Puerto Rico (“Comisión”) en el presente procedimiento se celebró del 26 de junio de 2017 al 28 de junio de 2017. Sin embargo, dicho acontecimiento no fue divulgado a la Comisión ni durante la vista técnica ni durante el mes siguiente luego de dicha notificación de terminación.

La Comisión está preocupada por la aparente falta de transparencia de parte de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) y de Aguirre LLC con respecto a un evento íntimamente relacionado con el presente procedimiento. De igual forma, a la Comisión le preocupa los efectos que una terminación de los acuerdos³ entre la Autoridad y Aguirre LLC pueda tener en el desarrollo y la construcción del Terminal de Gas Natural Licuado de Aguirre y la evaluación de la Comisión de la propuesta de la Autoridad.

A la luz de lo anterior, la Comisión **ORDENA** a Aguirre LLC a presentar una copia de la Notificación de Terminación emitida el 27 de junio de 2017 por Aguirre LLC a la Autoridad,

¹ *Bi-Weekly Status Report No. 46 for the period of July 11, 2017-July 28, 2017*, Expediente de FERC Núm. CP13-193-000, Re: Aguirre Offshore GasPort Project, 28 de julio de 2017.

² *Id.*, pág. 4. (Traducción nuestra.)

³ Durante el transcurso del presente procedimiento, se ha referido a estos acuerdos como “Acuerdo de Infraestructura” y “Acuerdo de Fletamento”.

así como cualquier comunicación escrita relacionada con el estatus del Acuerdo de Infraestructura y del Acuerdo de Fletamento o una renegociación de estos. La Comisión también **ORDENA** a la Autoridad y Aguirre LLC a mostrar causa por la cual la Comisión no debe imponer multas o sanciones administrativas por no divulgar dicha información a la Comisión.

Por otro lado, la Comisión **ORDENA** a la Autoridad a responder las siguientes preguntas:

1. ¿Cómo la terminación de los acuerdos entre Aguirre LLC y la Autoridad impactan la resolución del presente procedimiento?
2. Explique la razón por la cual el presente procedimiento no se torna académico dada la terminación de los acuerdos entre Aguirre LLC y la Autoridad.
3. Explique el alcance de cualquier posible renegociación de los acuerdos antes mencionados, incluyendo la modificación de cualquier elemento de los acuerdos que impacten los costos, riesgos o el calendario del Plan del Complejo de Aguirre.
4. Explique los cursos de acción disponibles para la Autoridad si no puede renegociar exitosamente sus acuerdos con Aguirre LLC y cómo la Autoridad pretende seleccionar entre estas opciones de no ocurrir la renegociación.
5. El informe de estatus de Aguirre LLC establece que “continúa con las negociaciones con la Autoridad”.⁴ ¿Cuál es la posibilidad de que se desarrolle un conflicto de interés durante una posible negociación futura (o continuación de la negociación) entre la Autoridad y Aguirre LLC/Excelerate Energy, LLC, dada la previa relación profesional del Director Ejecutivo de la Autoridad con Excelerate Energy, LLC?⁵

Todas las respuestas de la Autoridad deben ser presentadas a la Comisión **en o antes del 9 de agosto de 2017**. Además, todas las partes en el presente procedimiento podrán presentar en la misma fecha sus argumentos escritos en relación a los asuntos antes mencionados.

Para el beneficio de todas las partes involucradas, la Comisión publica esta Orden en el idioma inglés y el idioma español. De surgir alguna discrepancia entre ambas versiones, prevalecerá lo dispuesto en la versión en inglés.

⁴ *Bi-Weekly Status Report No. 46 for the period of July 11, 2017-July 28, 2017*, Expediente de FERC Núm. CP13-193-000, Re: Aguirre Offshore GasPort Project, 28 de julio de 2017, pág 4. (Traducción nuestra.)

⁵ Véase “El gobernador recomienda nuevo director ejecutivo para la AEE.” *El Nuevo Día*, 3 de marzo de 2017, Extraído del URL el 1 de agosto de 2017 (<https://goo.gl/PoiDqb>). Véase, además, Perfil de LinkedIn de Ricardo Ramos (<https://pr.linkedin.com/in/ricardo-ramos-51095034>).

Notifíquese y publíquese.


Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionado Asociado


José H. Román Morales
Comisionado Asociado
Presidente Interino



CERTIFICACIÓN

Certifico que la Comisión de Energía de Puerto Rico así lo acordó por mayoría de sus miembros el 2 de agosto de 2017. Asimismo, certifico que hoy 2 de agosto de 2017 copia de esta Orden en relación al Caso Núm. CEPR-AP-2017-0001 fue notificada mediante correo electrónico a: j-morales@aepr.com, n-vazquez@aepr.com, c-aquino@aepr.com, n-ayala@aepr.com, pbarcelo@estrellallc.com, lmorera@estrellallc.com, serdar.tufekci@na.engie.com, richard.houston@na.engie.com, jperez@oipc.pr.gov, codiot@oipc.pr.gov, rstgo2@gmail.com, ladrian@gasnaturalfenosa.com, francisco.rullan@aae.pr.gov, wilma.lopez@aae.pr.gov, tonytorres2366@gmail.com, sierra@arctas.com, molinilawoffices@gmail.com, ccf@tcmrslaw.com, carlos.reyes@ecoelectrica.com, cfl@mcvpr.com, hmc@mcvpr.com, mgrpcorp@gmail.com, victorluisgonzalez@yahoo.com, epo@amgprlaw.com, acasellas@amgprlaw.com, agraitfe@agraitlawpr.com, kbolanos@cnrd.com y lfortuno@steptoe.com. Certifico además que la presente es copia fiel y exacta de la Orden emitida por la Comisión de Energía de Puerto Rico y que en el día de hoy 2 de agosto de 2017 he procedido con el archivo de la presente Orden, y he enviado copia de la misma a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Attn.: Lcdo. Javier Morales Tañón
Lcda. Lcda. Nitza D. Vázquez Rodríguez
Lcdo. Carlos M. Aquino Ramos
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936-3928

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico

Cancio, Nadal, Rivera & Diaz
Lcda. Katuska Bolaños Lugo
403 Ave. Muñoz Rivera
Hato Rey, PR 00918-3345

ENGIE Development, LLC

Attn.: Richard Houston
Serdar Tufekci
1990 Post Oak Blvd, Suite 1900
Houston, Texas 77056

ENGIE Development, LLC

Estrella, LLC
Attn: Pedro A. Barceló & Luis M. Morera
Pérez
P.O. Box 9023596
San Juan, PR 00902-3596

EcoEléctrica, L.P.

Attn.: Carlos A. Reyes, P.E.
Carretera 337 Km 3.7, Bo. Tallaboa
Peñuelas, PR 00624

EcoEléctrica, L.P.

Toro, Colón, Mullet, Rivera & Sifre, P.S.C.
Attn.: Lcdo. Carlos Colón Franceschi
P.O. Box 195383
San Juan, PR 00919-5383

National Public Finance Guarantee Corp.

Adsuar Muñoz Goyco Seda & Pérez Ochoa, P.S.C.
Attn.: Lcda. Alexandra C. Casellas Cabrera
P.O. Box 70294
San Juan, PR 00936

SeaOne Puerto Rico, LLC

Attn.: Luis G. Fortuño
1330 Connecticut Avenue, NW
Washington, DC 20036-1795

Windmar Group

Roumain & Associates, PSC
1702 Ave. Ponce de León, 2ndo Piso
San Juan, PR 00909

Windmar Group

Attn.: Víctor L. González
Calle San Francisco #206
San Juan, PR 00901

Gas Natural Aprovechamientos SDG, S.A.

Attn.: Leyre de Adrián
Avenida de San Luis 77, Edif I-3
28033 Madrid (España)

Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Attn.: Lcdo. José A. Pérez Vélez
Lcda. Coral M. Odio Rivera
268 Ave. Ponce de León
Hato Rey Center, Suite 524
San Juan, PR 00918

Enlace Latino de Acción Climática

Lcda. Ruth Santiago
Apartado 518
Salinas, PR 00751

Enlace Latino de Acción Climática

41 Calle Faragan
Urb. Chalets de Villa Andalucía
San Juan, PR 00926

Oficina Estatal de Política Pública Energética

Attn.: Ing. Francisco J. Rullán Caparrós
Lcda. Wilma I. López Mora
P.O. Box 413314
San Juan, PR 00940

Instituto de Competitividad y Sostenibilidad Económica de Puerto Rico

Attn.: Lcdo. Fernando E. Agrait
701 Ave. Ponce de León
Oficina 414
San Juan, PR 00907

Arctas Capital Group, LP

Lcdo. Antonio Torres Miranda
PO Box 9024271
Old San Juan Station
San Juan, PR 00902-4271

Arctas Capital Group, LP

Attn.: Rick Sierra
1330 Post Oak Blvd, Suite 1375
Houston, TX 77056

TY Croes Group, Inc.
Attn.: Lcdo. Fernando Molini-Vizcarrondo
1782 Glasgow Avenue
College Park
San Juan, PR 00921

Aguirre Offshore Gasport, LLC
Attn.: Lcdo. Carlos J. Fernández Lugo
Lcdo. Hernán Marrero-Caldero
P.O. Box 364225
San Juan, PR 00936-4225



Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de agosto de 2017.

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'M. del Mar Cintrón', is written over a horizontal line.

María del Mar Cintrón Alvarado
Secretaria